COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCION N° 11/2013

QUE ADJUDICA LOS CONTRATOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS A VARIAS EMPRESAS OFERENTES DENTRO DEL PROCESO DE LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM

Asunción, 5 de febrero de 2013.-

VISTO:

El Informe de Evaluación de Ofertas presentado por el Comité de Evaluación nombrado por Resolución Nº 223 de este Comando, de fecha 28 de diciembre del 2012; dentro del Proceso de Licitación N° 01/2013 de la UOC N° 3, para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS AD REFERENDUM.**

El Dictamen Nº 02 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada.

El Informe de Evaluación de Ofertas presentado por el Comité de Evaluación nombrado por Resolución Nº 09/13 de este Comando de fecha 29 de enero del 2013, y conformado especialmente para efectuar una segunda evaluación de las ofertas.

Las documentaciones generadas durante todo el proceso de análisis de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación N° 01/2013 de la UOC N° 3 Alimento para Personas y que respaldan todo lo en él actuado.

El Dictamen Nº 03 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya, y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, dentro de las facultades que le concede el Artículo 10 inc. "7" del Decreto 21.909/03 **QUE REGLAMENTA LA LEY** 2051/03 **DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, mediante Dictamen Nº 02/2013se expide desfavorablemente sobre el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación (CE) nombrado por Resolución Nº 223 de este Comando, de fecha 28 de diciembre del 2012; para evaluar las ofertas presentadas en el Proceso de Licitación N° 01/2013 de la UOC N° 3, para **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS AD REFERENDUM.**

Que la negativa de refrendar el Informe de Evaluación del Comité designado por Resolución Nº 223 de este Comando, de fecha 28 de diciembre del 2012, por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentra ampliamente fundada y sustentada en las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas, así como en los principios rectores enunciados en el Artículo 4º de la Ley 2051/03 DE

CONTRATACIONES PÚBLICAS; exponiendo sólidos e indiscutibles argumentos que respaldan tal decisión.

Que el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación nombrado por Resolución Nº 09/13 de este Comando de fecha 29 de enero del 2013, con su contenido, anexos y actas que lo respaldan, demuestra en forma clara y documentada, que las Empresas a las que se proponen las adjudicaciones respectivas, tienen la suficiente solvencia legal y técnica para ejecutar el contrato de provisión de alimentos a la Armada Paraguaya, han cumplido la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; y sus ofertas son las más convenientes para la Armada Paraguaya.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya, dentro de sus facultades ya mencionadas y mediante su Dictamen Nº 03 de fecha 04 de febrero del 2013, se expide favorablemente sobre las propuestas de adjudicación sugeridas en el Informe de Evaluación realizado por el Comité nombrado por Resolución Nº 09/13 de este Comando de fecha 29 de enero del 2013.

Que el Artículo 28 - de la Ley 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y;

Que, el referido artículo faculta a este Comando, como máxima autoridad de la Armada, a resolver sobre la Adjudicación.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE:

1º. Adjudicar, con base al Informe de Evaluación realizado por el Comité nombrado por Resolución Nº 09/13 de este Comando de fecha 29 de enero del 2013, los Contratos de Provisión de Alimentos para consumo en la Armada Paraguaya a las siguientes empresas conforme se detallan a continuación:

- **COMVENCE S.A.** en los lotes 9; 10; 11 y 15; hasta un monto máximo de **Gs. 590.770.057.-** (Guaraníes Quinientos Noventa millones, setecientos setenta mil cincuenta y siete).

- **CENTRO SUR S.R.L.** 2; 3; 6; 11; 12; 13 y 16; hasta un monto máximo de **Gs 488.660.107.-** (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y ocho millones seiscientos sesenta mil ciento siete).

- **MENEVA S.R.L.** en los lotes 3; 4; 5; 6; 8; 12; 13; 16; 17; 18 ; 20 y 21 hasta un monto máximo de **Gs 1.087.403.000**.- (Guaraníes Un mil ochenta y siete millones cuatrocientos tres mil).

- **GRIMEX S.A.** en los lotes 9; 14 y 17 hasta un monto máximo de **Gs 497.175.652.-** (Guaraníes Cuatrocientos noventa y siete millones ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos).

- **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L**. en los lotes 1; 2; 4; 14; 20 y 21 hasta un monto máximo de **Gs 2.067.962.803.-** (Guaraníes Dos mil sesenta y siete millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos tres).
- **K3B S.A**. en los lotes 5 y 7 hasta un monto máximo de **Gs 106.722.896.-** (Guaraníes Ciento seis millones setecientos veinte y dos mil ochocientos noventa y seis).
- **VILLA MADRID S.A** en el Lote 19 hasta un monto máximo de **Gs 42.899.000.-** (Guaraníes Cuarenta y dos millones ochocientos noventa y nueve mil).
- **MASCARNE S.A**. en el Lote 1 hasta un monto máximo de Gs **1.032.018.560.-** (Guaraníes Un mil treinta y dos millones diez y ocho mil quinientos sesenta).
- **AGROSURCO** en el Lote 10 hasta un monto máximo de **Gs 76.343.506.-** (Guaraníes Setenta y seis millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos seis).
- **EL CASTILLO S.A.** en el Lote 15 hasta un monto máximo de **Gs 89.188.500.** (Guaraníes Ochenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil quinientos).

2º. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación a los oferentes, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto P.E. N° 21.909/03 que la reglamenta.

3º. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, remita una copia de la presente resolución al Centro Financiero Nº 3.

4º. Disponer que el Director del Centro Financiero Nº 3 – Armada Paraguaya, formalice el contrato con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21.909/03.

5º. Disponer que las Unidades Responsables de la Ejecución Presupuestaria afectadas por la presente Resolución, ejecuten los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, emitiendo las **Órdenes de Compra**, conforme a las necesidades, Plan Financiero y Plan de Caja correspondiente.

6º. Disponer que la Comisión Fiscalizadora para la Recepción de los bienes adquiridos, nombrados por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria afectada por la presente Resolución, fiscalicen que los bienes suministrados por las empresas adjudicadas estén de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en las Condiciones del llamado en referencia y a la respectiva oferta del oferente, e informar el resultado de dicho acto al superior encargado responsable.

7º. Registrar, comunicar y archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FAA DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO ·

ALTE PABLO RICARDO LUIS OSORIO FLEITAS
Comandante de la Armada